ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

1771 *Resolución núm. 404 de fecha 18 de abril de 2016 por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar social de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016.*

Anuncio

Por Resolución núm. 404, de fecha 18 de abril de 2016, de La Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016, y cuyo tenor es el siguiente:

"La Diputada-Delega del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, doña María Eugenia Valdivielso Zarrías, por Delegación del Sr. Presidente (núm. 705 de 29/06/2015), aprobó por Resolución número 212, de fecha 11 de febrero de 2016, el Plan Estratégico de Subvenciones de dicha Área. En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 30, de fecha 15 de febrero de 2016, se publicó dicha Resolución.

Igualmente y mediante Resolución número 385 de fecha 12 de abril de 2016, se ha modificado dicho Plan añadiendo al objetivo general C. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género un aplicación de gasto para financiar un Convenio con la Universidad de Jaén por importe de 10.950,00 euros.

Dentro de la resolución inicial de aprobación del Plan estratégico de fecha 11 de febrero de 2016, y en concreto del objetivo general." F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad", y en concreto dentro del objetivo específico F.3. Apoyar económicamente los programas que se desarrollan por parte de las entidades contempladas de forma nominativa en el presupuesto..", se recoge entras las actuaciones la concesión de subvención a la Fundación Jiennense de Tutela con cargo a la aplicación presupuestaria 900.2310.480.00 por cuantía de 31.000 euros.

No obstante la solicitud presentada por la misma para el programa "tutelas 2016", lo ha sido por cuantía de 22.500 euros, lo que recomienda ajustar el Plan Estratégico de Subvenciones a dicha realidad para en su caso destinar el resto de crédito a otras actuaciones que se pudieran presentarse y que pudieran ser susceptibles de ser subvencionadas.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en el artículos. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

cve: BOP-2016-1771
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVO:

Primero.-Modificar el importe de la actuación relativa al apartado F3 del Plan estratégico, de modo que,

Donde dice:

F.3.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS:

2016.900.2310.480.00	Aportación Fundación Jienenses Tutela	31.000,00

Debe decir:

F.3.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS:

2016.900.2310.480.00	Aportación Fundación Jienenses Tutela	22.500,00

Segundo.-Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.-Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Jaén, a 19 de Abril de 2016.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, María Eugenia Valdivielso Zarrías.

cve: BOP-2016-1771
Verificable en https://bop.dipujaen.es